

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 134

Sábado 13 de junio de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castronuevo-Villarmentero de Esgueva, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decretos de 24 de febrero y 13 de abril de 1956 y declarada zona única por Decreto de 25 de abril de 1958:

Primero. Que con fecha 25 de mayo de 1959 la Dirección de este Servicio aprobó el proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Castronuevo-Villarmentero de Esgueva, tras haber introducido en el anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida ley de Concentración Parcelaria.

Segundo. Que el proyecto, con los documentos inherentes estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Castronuevo y Villarmentero de Esgueva durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que contra el proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio

de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a

las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Valladolid, 8 de junio de 1959.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán. 1.856—1.213

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Junio de 1959

DISTRIBUCION DE FONDOS por capítulos y artículos, propuesta por Intervención para el mes de junio de 1959.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Personal activo	1.287.753,08		1.287.753,08
» 2.º—Material y diversos		1.480.335,20	1.480.335,20
» 3.º—Clases pasivas	162.488,30		162.488,30
» 4.º—Deuda		8.333,33	8.333,33
» 5.º—Subvenciones y participaciones en ingresos		583.697,22	583.697,22
» 6.º—Extraordinarios y de capital		367.366,08	367.366,08
» 7.º—Reintegrables, indeterminados e imprevistos		13.333,32	13.333,32
» 8.º—Resultas			
TOTALES	1.450.241,38	2.453.065,15	3.903.306,53

— Importa la presente distribución la cantidad de tres millones novecientos tres mil trescientas seis pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Valladolid, 12 de mayo de 1959.—El interventor habilitado, Daniel Alvarez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 25 de mayo de 1959.

Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández-Madrid.—Juan Bautista García Mellado. José María Casado Travesí.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 26 de mayo de 1959.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Rectó.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier. 1.888

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Ejercicio de 1959

Primer trimestre

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.—«COOPERACION»

Cuenta de caudales correspondiente al trimestre expresado que rinde el depositario don Francisco Martín Alonso.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas
CARGO:	
Existencia en fin del trimestre anterior.	465.000,00
Ingresos realizados durante el trimestre	4.500,00
	469.500,00
DATA:	
Pagos realizados en el mismo período.	465.000,00
Existencia para el trimestre siguiente.	4.500,00

Valladolid, 31 de marzo de 1959.—El depositario, F. Martín.—Conforme: El interventor habilitado, Daniel Alvarez.

CLASIFICACION POR CAPITULOS

EXPRESION	OPERACIONES		
	Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	
INGRESOS			
Existencia anterior	465.000,00	»	465.000,00
3.º Subvenciones y donativos	»	4.500,00	4.500,00
TOTAL	465.000,00	4.500,00	469.500,00
GASTOS			
11 Obras Públicas y edificios provinciales	»	465.000,00	465.000,00
TOTAL	»	465.000,00	465.000,00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 31 de marzo de 1959.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 31 de marzo de 1959.—El interventor habilitado, Daniel Alvarez.

Diputación Provincial.—Sesión de 28 de abril de 1959.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 5 de mayo de 1959.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela. 1.887

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTROPONCE DE VALDERADUEY

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente.

Castroponce, 8 de junio de 1959.—El alcalde, C. de Santiago.

1.861—1.214

VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito para el presupuesto de 1958, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que contra el mismo puedan formularse por los interesados vecinos las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villalba de los Alcores, 8 de junio de 1959.—El alcalde, Miguel García.

1.864—1.215

VILLALBA DE LOS ALCORES

Rendida la cuenta general del presupuesto ordinario de 1958, la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes, se exponen al público por término de quince días, para que, durante dicho plazo y otros ocho días más, puedan ser examinadas por interesados vecinos, y formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna reclamación.

Villalba de los Alcores, 8 de junio de 1959.—El alcalde, Miguel García.

1.865—1.216

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de mayo último, la oportuna propuesta de suplementos de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias partidas del presupuesto ordinario con insuficiente dotación.

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 8 de junio de 1959.—El alcalde, Procopio Pachón.

1.860—1.217

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de mayo la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de subvención al Estado como aportación para construcción de un cuartel de la Guardia Civil.

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 8 de junio de 1959.—El alcalde, Procopio Pachón.

1.862—1.218

computables y a partir del día 1.º del próximo mes de noviembre, y declarar jubilado, a petición propia, al capataz de 1.ª de Vías y Obras Provinciales señor Fuentes Vera, señalándole como haber pasivo, por contar 30 años de servicios, el 90 por 100 de la cantidad de 26.573,41 pesetas, a que asciende el sueldo regulador, que es el haber legal, habida cuenta que la jubilación es voluntaria y sin perjuicio, respecto a este último, de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, por considerarlo un derecho adquirido por el interesado a tenor de lo dispuesto en la 1.ª disposición adicional del Reglamento de 30 de mayo de 1952, en relación y consecuencia con lo preceptuado en la 4.ª disposición transitoria del Código Civil.

Pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas el Plan de conservación de caminos vecinales y puentes económicos subvencionados por el Estado para el año 1958, con un presupuesto total de 1.963.210,60 pesetas, y el Plan de conservación de caminos vecinales y puentes económicos subvencionados por el Estado para el año 1959, con un presupuesto total de pesetas 2.218.624,96.

Aprobar la propuesta del Servicio y el informe de la Comisión Especial del Servicio de Cooperación, y, en su virtud, formalizar el contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con el Ayuntamiento de Barcial de la Loma, concedido al mismo por el Plan Bienal Ordinario de Cooperación 1957-58, por cuantía de 122.240 pesetas para instalación del servicio telefónico en dicho Municipio, cuya cantidad deberá ser reintegrada por el mismo en un plazo máximo de doce años, a partir del presente, a razón de pesetas 10.186,67 pesetas cada anualidad, con las condiciones fijadas en el modelo tipo de contrato aprobado por la Diputación en 27 de mayo de 1958.

La Diputación acordó que las Bases fiscales del arbitrio de ganadería para el año 1958, sean las mismas que rigieron para 1957, por el acuerdo de 28 de octubre de dicho año.

Se acordó aprobar el informe del señor interventor de fondos con el que cumple la obligación de dar cuenta oficialmente del retraso que observa en la percepción de ingresos que afectan al erario provincial, y prestar conformidad con las propuestas que contiene y que son las siguientes: 1.ª Que el apremio de débitos, a excepción de los del Estado, comprenda hasta el 30 de septiembre de 1958.—2.ª Que este expediente pase al señor depositario de fondos, para que a la vista de lo actuado, emita, si lo considera pertinente, el correspondiente Informe.—3.ª Que se insista cerca del señor depositario, como jefe de Recaudación, que active el procedimiento de cobro por vía de apremio, ateniéndose a la Circular del Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, propo-

(«Boletín Oficial» del día 13 de junio de 1959).

el ingeniero señor Espuelas se expida una relación certificada de los gastos y añadir certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, certificación del acuerdo de la Diputación Provincial y comunicación de la petición de fondos suscrita por el señor presidente con la toma de razón de los señores interventor y depositario.

Se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, y, en su virtud, acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Portillo, acordando el traspaso a dicho Municipio del tramo del camino vecinal de Portillo a Cogeces de Iscar, comprendido entre la carretera de Segovia y el sitio denominado "Pí-lón"; que se proceda a la entrega del tramo citado, a cuyos efectos se designa para suscribir el Acta, en representación de la Corporación, a los señores diputados señor Mollada Garcés y señor Valero Lorenzo, y que se notifique el acuerdo al señor ingeniero jefe de Obras Públicas y al Ayuntamiento de Portillo, requiriendo a este último para que autorice a dos representantes del mismo a fin de que concurren al acto de entrega.

Aprobó la propuesta del Negociado de Fomento, y, en su virtud, aprobó definitivamente el proyecto de reparación de la carretera provincial de Valladolid a Casasola, con un presupuesto de 199.548 pesetas, ya que ha sido cumplido el trámite de exposición al público sin que haya habido reclamaciones, y ordenar la contratación de las obras mediante subasta y que se proceda a la misma por los trámites reglamentarios, visto el acuerdo de la Comisión de Obras Públicas.

Valladolid, 16 de octubre de 1958.—El secretario, Dionisio J. Ne-gueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.640

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 28 de octubre de 1958

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente señor Herrero Sánchez, y los diputados señores García Mellado, Pérez Minayo, Muñoz Blanco, Valero Lorenzo, Escribano de la Torre, Calvo Casasola, Martínez Ruiz, García

(«Boletín Oficial» del día 13 de junio de 1959).

Gutiérrez, Fernández y Fernández Madrid, Molleda Garcés, Casado Travesí, Gil Calvo y Castro Alonso, interventor, señor Izquierdo Linage, secretario general, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 14 de los corrientes.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno durante los meses de agosto y septiembre y los dados por el mismo en el mes de septiembre, según constan en el libro correspondiente.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que designó al señor diputado provincial señor García Gutiérrez para que represente a esta Corporación en la Junta Provincial de Beneficencia.

Aprobar otro Decreto del señor presidente por el que designó al señor García de Frías, ingeniero director de Vías y Obras Provinciales, como vocal para formar parte del Tribunal calificador del concurso convocado para proveer la plaza de arquitecto jefe de esta Diputación, en concepto de funcionario técnico de Administración Local, en defecto del jefe del Servicio, y otro Decreto declarando compuesto dicho Tribunal en la forma siguiente: Presidente, ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recló, presidente de la Corporación, o diputado en quien delegue; vocales, don José María Azcárate Ristori, representante del profesorado oficial del Estado; don Luis Matarredona Terol, representante del Colegio de Arquitectos; don José Luis Tuesta, representante de la Dirección General de Administración Local; don Enrique García de Frías, funcionario técnico de Administración Local, y secretario, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero, secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue, y que se publique la composición del Tribunal en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que designó a don Enrique García de Frías, ingeniero director de Vías y Obras Provinciales, para formar parte del Tribunal calificador del concurso convocado para proveer la plaza de aparejador de esta Diputación, en concepto de funcionario técnico de Administración Local, en defecto del jefe del respectivo Servicio, y otro Decreto declarando compuesto dicho Tribunal en la forma siguiente: Presidente, ilustrísimo señor Berzosa Recló, presidente de la Corporación, o diputado en quien delegue; vocales, señor Millán Ruiz, representante del profesorado oficial del Estado; señor Vázquez Andrés, representante del Colegio de Aparejadores; señor González Cabo, representante de la Dirección General de Administración

Local, y señor García de Frías, funcionario técnico de Administración Local, y secretario, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero, secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue, y que se publique la composición del Tribunal en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia.

Aprobar el Informe de la Comisión de Gobierno, y, en su virtud, conceder al señor Cifuentes Ferreras, en concepto de gratificación, la cantidad de 1.500 pesetas que, en unión de las 1.000 pesetas concedidas anteriormente, constituyen la diferencia existente entre el sueldo de capataz de 2.ª, cuyo cargo ostenta en propiedad, y el de mecánico-conductor de apisonadora, cuyas funciones se halla desempeñando, y que por el señor ingeniero director se estudie la posibilidad de que pase a mecánico-conductor, ajustándose a la Ley para evitar estas duplicidades.

Aprobar el informe de la Comisión de Gobierno, y, en su virtud, conceder al cuidador de plantilla del Instituto Psiquiátrico Provincial señor Román Valle la cancelación de la nota desfavorable que figura en su expediente como consecuencia de sanción que le fue impuesta por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Diputación de 28 de agosto de 1936, a virtud de expediente disciplinario que se le instruyó.

Aprobar el Informe de la Comisión de Gobierno, y, en su virtud, el abono al señor Alonso Picado, mecánico-conductor de la Sección de Vías y Obras Provinciales, la diferencia de haberes que en relación con la situación activa no percibió durante el tiempo comprendido desde primeros de junio de 1957 a treinta y uno de agosto de 1954, en que de hecho permaneció en situación pasiva.

Aprobar los informes del Negociado y de la Comisión de Gobierno, y, en su virtud, declarar jubilado, a petición propia, en el cargo de capataz de 2.ª de Vías y Obras Provinciales al señor López Matías, de acuerdo con lo establecido en los artículos 69 y siguientes del Reglamento de esta Corporación de 10 de julio de 1948, por concurrir en él el requisito de edad determinado legalmente, ya que cuenta con 66 años de edad, señalándole el 90 por 100 de la cantidad de 24.358,96 pesetas a que asciende el sueldo regulador, a partir del día 1.º del próximo mes de noviembre, ya que durante el actual ha de percibir la mensualidad íntegra de sus haberes y teniendo en cuenta que la jubilación es a petición propia; declarar jubilado, a petición propia, en el cargo de oficial de pala de la Panadería provincial al señor San José, por reunir las mismas condiciones que el anterior, señalándole como haber pasivo, toda vez que la jubilación es voluntaria, el 90 por 100 de la cantidad de 29.230,75 pesetas a que asciende el sueldo regulador, por contar con 39 años de servicios